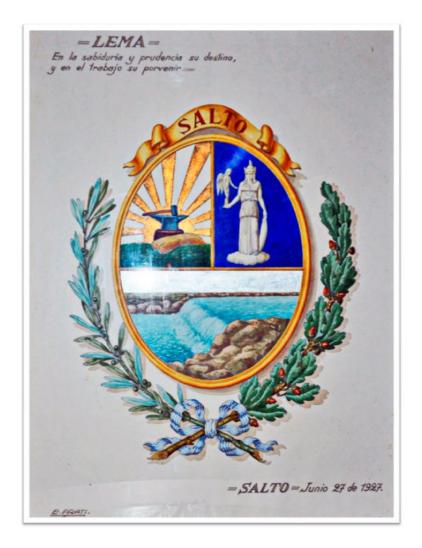
Historia de los símbolos departamentales

EL ESCUDO DE SALTO



Coronel Carlos A. Etchevers Salto, junio de 2017



Agradezco a quien me sugirió realizar esta investigación Prof. Leonardo Garet, director de Cultura de la anterior administración municipal y a quien me animó a continuarla, Maestro Jorge de Souza, director de Cultura de la actual administración, por la confianza que ambos volcaron en mi persona para realizarla.

La investigación histórica es apasionante y queda siempre abierta a nuevos descubrimientos. Espero con este breve trabajo contribuir con nuestra comunidad salteña, para una mayor comprensión de la inspiración que está detrás del primero de nuestros símbolos departamentales.



LOS SÍMBOLOS DEPARTAMENTALES

A lo largo de la historia los grupos humanos han sentido la necesidad de identificarse a través de símbolos. Ella surge de un fuerte sentimiento compartido por la pertenencia a una comunidad nacional o local, a una institución cultural, social, de servicio, deportiva, política, u otras de diferente índole.

Si partimos del concepto de nación, es generalmente aceptado que comprende una comunidad identificada con una historia, cultura y lengua común, un territorio determinado, una organización singular e intereses y objetivos compartidos. En el espacio nacional adquieren identidad propia las comunidades poblacionales menores como departamentos, provincias o estados, alcaldías, villas y pueblos, determinada también con mayor o menor énfasis por la historia local, geografía, costumbres y dialectos.

Al centrar la mirada en nuestro país, constatamos en la sucesiva creación de los símbolos de sus departamentos, la materialización de aquel proceso naturalmente humano que vincula las comunidades respectivas con una representación simbólica en un escudo, bandera e himno.

En el proceso de creación de los símbolos de cada departamento de nuestro país, observamos que todos crearon su escudo antes que su bandera e himno; dos de ellos no tienen bandera aún y solo diez tendrían himno.

Al particularizar en los elementos gráficos representados en los escudos y banderas departamentales, es un común denominador la referencia a elementos geográficos, históricos y otros representativos de la laboriosidad, como fortaleza del presente y promesa de un futuro más próspero. También destaca en varios de estos símbolos la coincidencia en la representación de algún elemento que refiere a nuestra Bandera Nacional o la de Artigas, con el propósito de dejar expresa la integración con la comunidad nacional o resaltar la vinculación con episodios históricos del ciclo Artiguista.

En el caso de Salto, es característico que los tres símbolos departamentales existentes tienen un elemento referencial en común: el salto de agua del Río Uruguay.

Hechas estas reflexiones generales, pasemos a referirnos a nuestro escudo departamental.

ERIBERTO PRATI, AUTOR DEL ESCUDO



ANTECEDENTES FAMILIARES

Conocido es que el autor del escudo departamental de Salto es el Sr. Eriberto Prati. Su padre Michelangelo Prati, era italiano, natural de Caldonazzo, Trento. El antiguo principado de Trento era un territorio del imperio austrohúngaro desde 1816. La mayoría de los habitantes de las comarcas próximas a Italia se sentían italianos por idioma, tradiciones, credo similar y el mismo pasado histórico. Cuando en 1861 se logra finalmente la unificación de los estados italianos bajo el Reino de Italia, todo el territorio trentino continúa bajo dominio austríaco. Alrededor de 1870 se producen movimientos políticos defendiendo la italianidad de Trento contra nuevos intentos de germanización, pero no prosperan.

En 1887, siendo un joven, Michelangelo Prati emigra a América junto a varios hermanos y se radica en Río Grande del Sur. Tiempo después llega a Paysandú, donde se casa con Carolina Mattje Schneider, germano brasileña, a la que había

conocido en Lajeado, Río Grande del Sur. Con ella tiene sus primeros hijos, los gemelos Eriberto y Edmundo, que nacen el 17 de abril de 1889.

En 1890 retornan todos a Caldonazzo, aunque entre 1892 y 1893 los padres regresan a Brasil y los niños quedan al cuidado de dos tías que se ocupan de su educación. Finalizados sus cursos escolares, para cultivar su veta artística a la vez que brindarles un camino que les permitiera ganarse el sustento, son enviados tres años a la Escuela de Artes de Trento y luego como aprendices, en el prestigioso Taller De Vigili, donde se forman en pintura decorativa.

En Caldonazzo enriquecen su inclinación artística con primos y tíos, particularmente con sus tíos Eugenio y Giulio, pintores académicos que estudiaron respectivamente en Florencia y Milán.

La vinculación del tío Eugenio con destacadas personalidades artísticas y de la sociedad de Venecia, Florencia y Trento, les permitió conocer a importantes pintores e intelectuales. Muchos llegaban al que fuera molino familiar, convertido en lugar de reunión, donde también asistían su tío Giulio y su primo Romualdo Prati, luego famoso pintor. Cabe destacar que concurrieron al taller de Eugenio en Caldonazzo, Giacomo Puccini, el famoso compositor de óperas y Tito Riccordi, integrante de una destacada empresa familiar de editores de música clásica.

En 1909, para eludir el servicio militar austríaco, los mellizos Prati viajan a América, donde se reencuentran con su familia. Por unos meses se radican en Uruguayana en cuyas inmediaciones su padre explotaba un campo. Sus padres retornan a Caldonazzo unos meses después del reencuentro con sus hijos mayores y se radican en Milán.

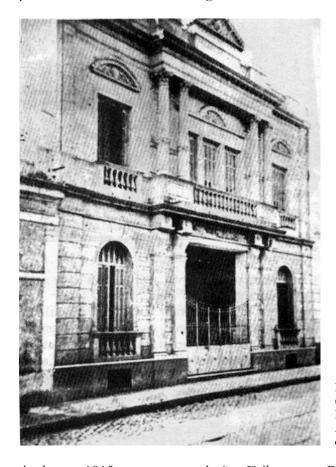
En junio de 1915, durante la 1ª Guerra Mundial, su padre se dedica en forma independiente a acciones contra los austríacos y en diciembre muere heroicamente en un enfrentamiento. A la vez muchos de sus familiares fueron internados en un campo de prisioneros. Tal era el sentimiento patriótico proitaliano que dominaba a la familia.

Finalizada la guerra en 1918, el territorio trentino es liberado por el propio Ejército Italiano. En setiembre de 1919 se incorpora al Reino de Italia.

Estas referencias conforman una arista del contexto histórico que vivieron los hermanos Prati durante su niñez y los efervescentes años de la adolescencia y juventud, en un ambiente de ardiente patriotismo, anhelando la unidad que habían logrado las provincias vecinas del sur y viviendo luego la emoción de la definitiva incorporación al Reino de Italia.

ERIBERTO PRATI EN SALTO

En 1910, los mellizos Prati se trasladan a Salto, donde se radican definitivamente, primero Eriberto y luego Edmundo. Comienzan a desarrollar su oficio y fundan la empresa de pintura decorativa Prati Hnos. Muy poco tiempo después, en 1911, se les encarga a ambos el importante y trascendente trabajo de realizar la pintura decorativa del techo del Ateneo, que ejecutan representando alegorías y escenas vinculadas a la mitología.



Fachada del Ateneo de Salto, ubicado en calle Artigas 529. Foto de principios del siglo XX. Archivo del Centro de Fotografía de Salto.

Ambos en 1913 se casan con salteñas. Eriberto con Rosario Bellettieri, hija de un comerciante italiano. Integrados en la comunidad salteña, Eriberto con su hermano o individualmente, continúan desarrollando una prolífica labor artística, reflejada en edificios de diversas instituciones y propiedades particulares, obras públicas, retratos al óleo, dibujos, bajorrelieves, esgrafiados de fachadas, estucos, etcétera.

Durante más de treinta años, Eriberto fue profesor de dibujo en el IPOLL y la UTU. Al publicarse en 1923 un libro en homenaje al cincuentenario del primero, un artículo recoge un elogioso reconocimiento de sus pares al artista. Es destacado como un innovador en la materia de dibujo, siempre felicitado por las mesas examinadoras que venían de Montevideo a tomar exámenes a sus alumnos, ganándose el aprecio de sus colegas profesores y alumnos. Mencionan asimismo su autoría de las pinturas de Cervantes y Rodó que adornan salas del Instituto, así como la placa de Osimani y Llerena ubicada al frente del mismo.

Entre 1920 y 1933 se desempeñó como diputado en la Asamblea Representativa de Salto por el Partido Colorado.

En 1952, ya jubilado, se muda a Montevideo donde vivían sus hijos, continuando con su labor artística. Ese mismo año, ex alumnos suyos forman la "Agrupación de artistas plásticos salteños", con otros interesados de distintas procedencias.

Fallece a fines del año 1970.

SU ACTIVIDAD POLÍTICA

Vinculado a la actividad política por el Partido Colorado, Eriberto Prati asume en 1920 como diputado suplente en la Asamblea Representativa, integrada con 37 diputados. Este cuerpo legislativo departamental fue creado en el marco de la novedosa Constitución de 1918, que sustituyó a la fuertemente unitaria y centralista de 1830.

Con esta Constitución, por primera vez los departamentos tenían órganos de gobierno elegidos por los habilitados de su circunscripción: uno ejecutivo, el Concejo de Administración Departamental, y otro legislativo, la Asamblea Representativa. Ambos con representación proporcional de los partidos políticos. A su vez, estos órganos asumían, a partir de la reforma constitucional, facultades que implicaban una amplia autonomía política, administrativa, tributaria, presupuestal y financiera, ejercida antes desde los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado.

Esta nueva realidad significaba una radical transformación para los departamentos del interior, abriendo una inmensa expectativa política y popular. A nivel departamental, la autonomía era lo más trascendental de la reciente reforma.

En 1921 Eriberto Prati asume como diputado titular de la Asamblea Representativa, es reelegido para los cuatro períodos posteriores, cada uno de tres años, y ocupa en 1932 la 2ª Vicepresidencia.

EL PROCESO DE CREACIÓN DEL ESCUDO DEPARTAMENTAL

El 15 de enero de 1920 comienza a sesionar el Concejo de Administración Departamental, que sustituye por la reforma constitucional la figura del Intendente. Casi al final del Acta N°1 de esta fecha, se expresa que el Ing. Napoleón Pereira Machado propone que los integrantes del Concejo usen como distintivo un carné, en lugar de medalla como era costumbre. A él se le encomienda la confección del diseño.

Al mes siguiente, en la sesión del 11 de febrero registrada en el Acta N°23, presenta una muestra sobre la que no hay acuerdo, y se opta por una medalla que solventaría cada uno de los miembros del Concejo.

Siete años después, el 2 de abril de 1927, el Concejo de Administración Departamental retoma el tema. En el acta de esa fecha, al tratar el asunto "Distintivo para los Sres. Concejales", el Concejal Antenor Olivera Luna expresa que su uso había sido acordado en sesión del 11 de febrero de 1920 y que se había decidido utilizar como distintivo el escudo de Salto, que el Sr. Eriberto Prati había presentado a dicho Concejo, aunque había quedado pendiente su aprobación. Ahora están de acuerdo los integrantes del Concejo en adoptar como Escudo de Salto el proyectado en aquel momento, remitiéndolo a la Asamblea Representativa para su consideración y aprobación. El 8 de abril, la Asamblea Representativa recibe del Concejo de Administración Departamental el proyecto de escudo para el departamento de Salto.

En aquel tiempo, los únicos departamentos que poseían escudo eran Maldonado y Montevideo. En ambos casos, su origen era de la época del dominio español.

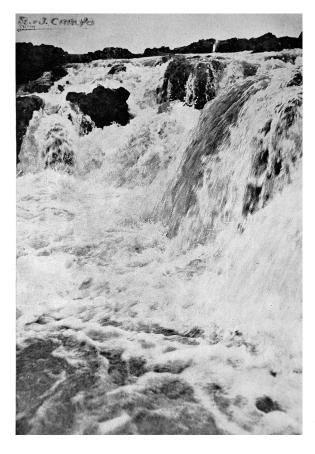
El 7 de junio, la Comisión de Asuntos Generales de la Asamblea informa "que debe acordarse la autorización que solicita el Concejo, para hacer una adaptación del Escudo Nacional en la forma que ilustra la 'maquette' elevada por aquel cuerpo para escudo departamental, no solamente por razones de utilidad práctica, sino desde el punto de vista de la autonomía que la nueva Constitución consagra".

De estas expresiones se destacan dos consideraciones: que este proyecto original tenía alguna similitud con el Escudo Nacional, lo cual es de uso en heráldica cuando una unidad territorial hace su escudo, señalando de esa manera su integración a la unidad territorial mayor. El segundo aspecto a destacar del mensaje de esta Comisión es que el poseer un escudo es una expresión de la autonomía que la nueva Constitución otorgó a los departamentos. Palabras de Prati confirmarán estas aseveraciones.

Con este informe, el 20 de junio es tratado el asunto en sesión de la Asamblea Representativa que Prati integra. El diputado Arq. Barbieri, menciona "que ese escudo está comprendido dentro de lo que hoy significa la autonomía regional circunscripta al orden constitucional y que expresando el simbolismo del Salto Grande lo adapta al Escudo Nacional".

Barbieri aclara que "todo artista después de cierto tiempo puede modificar su obra", abriendo la posibilidad de modificaciones o mejoramiento, mocionando "para que se autorice al Sr. Prati a introducir modificaciones de detalle con arreglo a su criterio, si lo considerara conveniente".

Expresa Prati a continuación "hace alrededor de siete años, cuando aún no había verdadera orientación acerca del actual régimen institucional en relación con la autonomía de los departamentos, que fue presentado al Concejo dicho proyecto". Que para confeccionarlo tuvo "en cuenta, en primer término, la unidad de la nación con sus atributos de libertad y de justicia (obviamente figurarían el caballo y la balanza del Escudo Nacional) y luego, la fracción de esa unidad que es el departamento, haciendo alusión al Salto Grande, que es lo que le ha dado el nombre. Agrega que "procuró que su comprensión alcance a todos y ofrezca siempre actualidad".



Cascada del Salto Grande, en el Río Uruguay, símbolo del departamento y razón de su nombre. Foto de principios del siglo XX. Archivo del Centro de Fotografía de Salto

Respecto a la utilidad del escudo expresa que "es tradicional esta forma de distintivos de las subdivisiones territoriales de un mismo país, que gozan de autonomías en su organización institucional".

El diputado Muñoa coincide con lo expresado por Barbieri acotando que algún otro integrante de la Asamblea podría realizar alguna sugerencia. A ello manifiesta Prati su disposición a aceptar algunas propuestas, pero que "un escudo cuanto más claro y al alcance de la mente popular, se impregna más en el espíritu de los ciudadanos". El diputado Dr. García se manifiesta a favor de sugerirle modificaciones al autor, para representar "la parte intelectual o cultural de Salto", que ha

alcanzado un alto relieve. Resalta que "del Instituto Politécnico, primer centro cultural de la República después de la Universidad, egresaron personalidades que con sus luces consagraron la autonomía de la que gozamos" (entre otras figuras ilustres, los ex Presidentes Feliciano Viera y Baltasar Brum habían pasado por sus aulas). Prati se muestra dispuesto a tomar en cuenta la indicación "de representar esa tradición honrosísima de cultura intelectual de Salto".

El Secretario de Actas registra que sobre el tema se realiza un animado y extenso intercambio de ideas. Finalmente la Asamblea decide que en la siguiente sesión el diputado Prati presente el proyecto con las modificaciones que estime pertinentes.

Claramente se deduce de las palabras de Prati que en la sesión del Concejo Departamental de Administración del 11 de febrero de 1920, el Concejal Ing. Napoleón Pereira Machado propuso para imprimir en el carné distintivo de los Concejales un escudo que a su pedido proyectó Prati. Era de orden que no se podía aprobar el carné propuesto si antes no se aprobaba el escudo exhibido como símbolo de Salto. En esa oportunidad se optó por concluir el tema del distintivo, resolviéndose usar una medalla como ya era la costumbre, quedando en el olvido el escudo presentado.

La explicación que hace Prati en esta sesión, lo retrotrae a siete años antes, a los momentos sublimes de la inspiración del artista. Ahora tiene la ocasión de ilustrar a sus pares de la Asamblea Representativa acerca del porqué de su creación. Y lo primero que resalta es que tuvo en cuenta "la unidad de la nación". Por ello, las figuras de la libertad y la justicia del Escudo Nacional representadas por la balanza y el caballo. A estas figuras asocia el Salto Grande, representación del departamento. A su vez fundamenta la utilidad del escudo como expresión de la autonomía departamental, dentro del orden institucional, tradicional distintivo de la identidad territorial.

Con amplitud de criterio asume las sugerencias que se le hacen en esta sesión, tomando entre otras la idea de representar la "tradición honrosísima de cultura intelectual de Salto".



Cascada del Salto Grande, en el Río Uruguay, símbolo del departamento y razón de su nombre. Foto de principios del siglo XX. Archivo del Centro de Fotografía de Salto.

APROBACIÓN DEL PROYECTO FINAL Y CONFORMACIÓN DEL ESCUDO

La siguiente sesión se realiza el 27 de junio. Inicia el diputado Prati señalando que habló personalmente con algunos diputados recogiendo sus opiniones. Expresó "que algunos manifestaron su conformidad con el proyecto y que otros le sugirieron que lo modificara, de manera que no resultara tan semejante al Escudo Nacional".

En consecuencia después de oír las distintas opiniones, procuró conciliarlas, presentando su proyecto en un pequeño croquis y explicando a continuación su significado.

"Un óvalo dividido en tres campos. Arriba un campo blanco y uno azul, en la parte baja un campo de plata. Sobre el campo blanco un sol naciente de oro, símbolo del porvenir, y sobre el sol, un yunque, un martillo y un haz de espigas que representan el trabajo. En el campo azul la sabiduría y la prudencia, representadas por Minerva, que sostiene en la mano derecha el Destino y apoya la izquierda sobre el Escudo. En el campo de plata está representada una cascada, símbolo de la ciudad y razón de su nombre. A la derecha del óvalo una rama de olivo, que significa paz, y a la izquierda, una rama de roble, símbolo de nobleza. En lo alto, sobre el óvalo el nombre de Salto."



Finalizada esta exposición se pasa a un cuarto intermedio, luego del cual primero se vota negativamente el proyecto recibido del Concejo de Administración Departamental, por la sencilla razón de que se había modificado, y a continuación, con la abstención de Prati "por razones de orden personal", se vota afirmativamente el nuevo proyecto. A continuación se le agradece "el celo patriótico demostrado en la confección del trabajo y la inteligencia con que supo discernir las distintas aspiraciones de los componentes de la Asamblea, compilándolas en una forma aceptable y conveniente." Prati agradeció complacido esta demostración que le tributó la Asamblea.

Cabe agregar que aunque Prati no lo menciona en esta sesión, el decreto que la Asamblea Representativa remitiría dos semanas después al Concejo de Administración departamental, incluirá el lema del escudo: "En el trabajo está su porvenir y en la sabiduría y prudencia su destino". También introduce otra modificación, se cambia el haz de trigo por un haz de varas. Enmienda que quizás corregía un dato mal recogido por el secretario de actas en la sesión correspondiente o que surgió en intercambios de opiniones a posteriori de la sesión que aprobó el escudo.

El 12 de julio la Asamblea Representativa remite el Decreto N°54 al Concejo de Administración Departamental, con el texto aprobado.

Prati dibuja dos escudos idénticos encuadrados que se encuentran actualmente uno en la Junta Departamental y el otro en la Intendencia de Salto. Ambos tienen su firma y están fechados el 27 de junio de 1927.

ACONTECIMIENTOS QUE RODEARON LA IDEA INICIAL DE PRATI

No hay dudas de que el proyecto inicial de un escudo para Salto puede ubicarse entre enero y febrero de 1920. Dos sucesos coinciden en esa época y quizás se suman para excitar su genio creativo.

En setiembre de 1919, la provincia de Trento, tierra de la niñez y adolescencia de Prati, es liberada después de casi un siglo de dominio austríaco, retornando al Reino de Italia, destino anhelado por sus ancestros y por el que su padre había sacrificado la vida.

En medio de esa alegría, a partir del 1º de enero del año siguiente, nuestro país comienza a vivir una nueva etapa institucional, con cambios que se viven intensamente en los departamentos del interior.

Dos palabras definen respectivamente las consecuencias de cada uno de estos sucesos: unidad y autonomía.

Convencido en ese momento de que debía representar la unidad con el territorio mayor, sigue la práctica europea de reproducir en el escudo departamental, figuras del Escudo Nacional, agregándole a ello lo que simboliza la autonomía, sello de identidad propia, la cascada del Salto Grande. Aunque lo primero no se verifica por cuanto no existía en nuestro país esa tradición heráldica, la cinta que anuda las ramas de olivo y roble que lo adornan tienen los colores de la Bandera Nacional, práctica tradicional de aquella ciencia.

Así, aquellas vibraciones en los sentimientos del artista hicieron eco en su alma, revelándose en una expresión estética personal y de interpretación colectiva a la vez: el escudo departamental.

EL LEMA DEL ESCUDO

Las opiniones recogidas en la sesión del 20 de junio y la semana que transcurrió hasta la siguiente sesión, fueron enriquecedoras en ideas que podrían ser trasladadas al escudo. Prati las interpreta y refleja en el escudo identificando el primer campo con el porvenir y el trabajo, y el segundo con la sabiduría y la prudencia. No obstante, para darle a esos conceptos un sentido más explícito, los amalgama asertivamente en la frase que es el lema transcripto en el Decreto correspondiente.

Salto tenía entonces más de medio siglo de progreso y crecimiento poblacional permanente. Testigo de ello eran su vasto desarrollo comercial, la ganadería, naranjales, viticultura, cultivos de frutilla, industrias saladeriles, vinícola, astilleros, molinos, un puerto pujante tanto en el transporte de cargas como de pasajeros, la urbanización avanzada y moderna de su capital y caminos nacionales e internos, que conforman un presente halagüeño y propicio para el progreso, fruto del trabajo de los habitantes del departamento. Concomitantemente, el desarrollo cultural reflejaba la obra de sus excelentes centros de enseñanza escolares, secundarios e industrial, centros sociales y culturales, teatros con actividades de primer orden, además de valiosos logros en la arquitectura, las ciencias y las artes.

Bien puede interpretarse que frente a esta realidad, Prati veía el fruto de quienes obraron con sabiduría para alcanzar esos logros colectivos. Exalumnos suyos recordaban sus buenos principios morales, su experiencia y exquisita sensibilidad. Sin dudas su experiencia personal de vida le daba claridad para ver cómo la sabiduría se expresa en el obrar con prudencia y cómo ambas pueden llevar a un destino, que se puede decir, solo feliz destino.



Ciudad de Salto. Foto de principios del siglo XX. Archivo del Centro de Fotografía de Salto.

En 1913, un cronista de la época, el Pbro. Rafael Firpo escribía: "Si grande es el Salto por sus recuerdos históricos, grande es por las perspectivas de su glorioso porvenir". Su visión se reflejaría más tarde en el escudo.

LAS NORMAS HERÁLDICAS EN EL ESCUDO DE SALTO

En el escudo, en general, se aplica la ciencia heráldica evidenciando los conocimientos que Prati asimiló en sus estudios de pintura en Trento y Caldonazzo. Convencido de que el escudo "cuanto más claro y al alcance de la mente popular, se impregna más en el espíritu de los ciudadanos", no se detiene en una descripción heráldica, a pesar de aplicarla en alto grado en su creación.

No obstante, sin contrariar esa intención, es útil conocer su atención a numerosos detalles heráldicos. La forma oval del escudo, nombrar sus divisiones como campos, los colores utilizados blanco y azul y metales oro y plata. En este caso se vale de una excepción. El blanco no es un color heráldico, pero hay una regla inviolable: no se puede usar metal sobre metal ni color sobre color. En el primer campo el sol naciente color oro no puede ir sobre un campo de plata, pero ésta puede ser sustituida por el blanco. Los elementos de la naturaleza se representan con sus propios colores, caso de la representación del Salto Grande.

En cuanto a sus particiones, el escudo es cortado (dividido en dos mitades horizontalmente) y medio partido (la mitad superior dividida en dos mitades verticalmente). Los elementos que van por afuera del escudo, denominados ornamentos o adornos, en este caso las ramas de olivo y roble, van anudados por una cinta que lleva los colores nacionales. En la descripción, al mencionar las figuras de cada campo, Prati sigue el orden convencional: primero el cuartel superior derecho, luego el izquierdo y finalmente el inferior.

Su conocimiento de las normas heráldicas, además de estar expreso en la propia disposición del escudo, se confirma en una Nota que el 22 de julio de 1927 envía al Concejo de Administración Departamental, elevando un presupuesto que se le solicitara por un escudo de bronce. En la aquella expresa que "el fondo tendrá el lenguaje convencional de la heráldica". Esto se refiere a la representación de los campos blancos, azul y de plata que se realiza empleando, signos convencionales que constan de líneas y puntos. Así, se representa el oro por medio de puntos, la plata dejando el campo en blanco (liso), el azul con rayas horizontales.

Como sucede muchas veces en heráldica, solo una excepción se permitió Prati a las normas de esa ciencia, hecho que es común en quienes no pretenden una ortodoxia estricta y se permiten alguna libertad por sentido práctico. Esto se verifica en los colores del yunque y el martillo, que están representados por sus colores naturales y no por esmaltes heráldicos. En lenguaje llano estos son: colores rojo, azul, verde, negro y morado, a los que se suman los metales, oro y plata.

DECRETO DE CREACIÓN DEL ESCUDO DE SALTO 27 de junio de 1927

Decreto N° 54 de la Asamblea Representativa por el que se aprueba el diseño del Escudo de Salto:

Artículo 1°.- Adóptase un Escudo para el departamento de Salto.

Artículo 2º.- El Escudo de referencia estará compuesto, de acuerdo con el proyecto del señor Eriberto Pratti, por un óvalo dividido en tres campos.

En la parte superior, un campo blanco y otro azul; en la inferior, uno de plata. Sobre el campo blanco, un sol naciente de oro, símbolo del porvenir, y en medio del sol, un yunque, un martillo y un haz de varas, representativos del trabajo. En el campo azul, la sabiduría y la prudencia, estarán simbolizadas por Minerva, que sostiene en su mano derecha el Destino, y apoya su izquierda en el Escudo. En el campo de plata, una cascada, que simboliza la ciudad del Salto y la razón de su nombre. A la derecha del óvalo, una rama de olivo, y a la izquierda, una de roble, que significan, respectivamente, la paz y la nobleza. En la parte superior externa del óvalo, el nombre de "SALTO". Lema del Escudo "En el trabajo está su porvenir y en la sabiduría y prudencia, su destino".

Artículo 3°.- Autorízase al Concejo de Administración Departamental, para disponer la confección de los cuños y sellos auténticos, reproducidos del facsímil certificado que se le remitirá a sus efectos.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Asamblea Representativa, en Salto, a 27 de junio de 1927.

ACTUACIONES POSTERIORES

El 28 de diciembre de 1973 el Decreto Nº 49 de la Junta de Vecinos, sustituto de la Junta Departamental durante el gobierno cívico militar, decretó "el uso obligatorio en documentos oficiales, correspondencia, vehículos, etc, del Gobierno De-partamental, el Escudo de Salto creado por Decreto de fecha 27 de junio de 1927".

El 5 de octubre de 1995, la Junta Departamental entiende que el Artículo 1º del Decreto del 27 de junio de 1927, "adoptó" para Salto el escudo que se describe en el artículo 2º, sin declararlo "símbolo" del departamento. En ese sentido dicta un nuevo decreto que además de declararlo símbolo departamental, reglamenta su uso con nuevas disposiciones.

De todos modos es importante señalar que se destacó que el Escudo de Salto, más allá de este nuevo decreto, era de hecho símbolo departamental desde su adopción como tal en 1927.

El Decreto 5842/95 del 5 de octubre de 1995 de la Junta Departamental quedó así redactado:

Artículo 1°.- Declárase símbolo departamental, al Escudo adoptado por el decreto sancionado por la Honorable Asamblea Representativa, el 27 de junio de 1927.-

Artículo 2°.- El Escudo de Salto es atributo exclusivo del Gobierno y Administración del Departamento, y el uso por particulares estará sujeto a la autorización general o especial que conceda el Intendente Municipal y al cumplimiento estricto de las normas vigentes y de la reproducción fiel de aquel.-

La autorización requerida en los casos del inciso precedente no será dada sino con conocimiento de causa y cualquiera sea la persona particular a quien se autorice su uso, el Intendente Municipal conservará siempre el derecho de vigilar y controlar el destino y fin para el que fuera solicitado.-

Artículo 3°.- Será obligatorio el uso del Escudo de Salto en los bienes pertenecientes al Gobierno y Administración del Departamento, y de que se tratan enseguida:

- a. Edificios sedes de las Oficinas en las cuales se desenvuelve la actividad de sus Órganos;
- b. Paseos y parques públicos;
- c. Vehículos automotores y maquinarias en general, a menos que por la clase de aquellos o de éstas, no sea posible registrar su grabado.

Artículo 4°.- Se utilizará como sello, la grabación del Escudo de Salto para individualizar la actuación de los Órganos del Gobierno y de la Administración del Departamento, sin perjuicio de que las distintas reparticiones puedan añadir al mismo la indicación del nombre de aquellos.

Artículo 5°.- Derógase el Decreto N° 49 sancionado por la Junta de Vecinos de Salto, el día 28 de diciembre de 1973.

Artículo 6°.- Este Decreto entrará en vigencia a los tres meses de su publicación en dos diarios de circulación local.

Artículo 7º. Comuníquese, etc.-

Intendente de Salto

Dr. Andrés Lima

Secretario General

Lic. Fabián Bochia

Director de Cultura

Mtro. Jorge de Souza

Autor de la investigación

Cnel. Carlos A. Etchevers

Salto, junio de 2017